

de 1969, autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 20.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 30 de octubre de 1970 por la que se aprueba a la Entidad «Covadonga, S. A. de Seguros» (C-56), la documentación correspondiente a diversas modalidades del seguro de vida.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Covadonga, S. A. de Seguros» (C-56), en solicitud de aprobación de la póliza, nota técnica y tarifa del seguro de vida mixto con capital de supervivencia, capital complementario y contraseguro parcial, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 30 de octubre de 1970 por la que se aprueba a la Entidad «Gram, S. A., Compañía de Seguros y Reaseguros» (C-58), la documentación correspondiente al seguro de pérdida de beneficios a consecuencia de incendio.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Gram, S. A., Compañía de Seguros y Reaseguros» (C-58), en solicitud de aprobación de la proposición, póliza, nota técnica y tarifas del seguro de pérdida de beneficios a consecuencia de incendio, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 30 de octubre de 1970 por la que se aprueba provisionalmente a la Entidad «Covadonga, S. A. de Seguros» (C-56), la documentación correspondiente al seguro de accidentes del conductor y ocupantes de automóviles.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Covadonga, S. A. de Seguros» (C-56), en solicitud de aprobación de la póliza, nota técnica y tarifa del seguro de accidentes del conductor y ocupantes de automóviles, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder provisionalmente a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada, debiendo remitir anualmente a la Subdirección General de Seguros un estado comparativo de la siniestralidad real y prevista.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 30 de octubre de 1970 por la que se aprueba provisionalmente a la Delegación para España de la Entidad «Assicurazioni Generali» (E-7), la documentación correspondiente al seguro de accidentes del conductor y ocupantes de automóviles.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación para España de «Assicurazioni Generali» (E-7) en solicitud de aprobación de la póliza, nota técnica y tarifa del seguro de accidentes del

conductor y ocupantes de automóviles, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder provisionalmente a lo interesado por la indicada Delegación para España de la Entidad, con aprobación de la documentación presentada, debiendo remitir anualmente a la Subdirección General de Seguros un estado comparativo de la siniestralidad real y prevista.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 30 de octubre de 1970 por la que se aprueba provisionalmente a la Entidad «Caja de Previsión y Socorro, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima» (C-29), la documentación correspondiente al seguro de accidentes del conductor y ocupantes de automóviles.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Caja de Previsión y Socorro, Compañía de Seguros, S. A.» (C-29), en solicitud de aprobación de la póliza, nota técnica y tarifa del seguro de accidentes del conductor y ocupantes de automóviles, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder provisionalmente a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada, debiendo remitir anualmente a la Subdirección General de Seguros un estado comparativo de la siniestralidad real y prevista.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 30 de octubre de 1970 por la que se aprueba a la Entidad «Seguros Lloret, S. A.» (C-218), la documentación correspondiente al seguro de enterramiento.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Seguros Lloret, S. A.» (C-218), en solicitud de aprobación de la póliza, nota técnica y tarifa del seguro de enterramiento, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 30 de octubre de 1970 por la que se aprueba provisionalmente a la Entidad «Sur, Compañía Española de Seguros» (C-186), la documentación correspondiente al seguro colectivo de vida temporal renovable anualmente con complementario de invalidez total y permanente.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Sur, Compañía Española de Seguros y Reaseguros» (C-186), en solicitud de aprobación de la póliza, certificado individual de seguro, proposición, solicitud, bases técnicas y tarifas del seguro colectivo de vida temporal renovable anualmente con complementario de invalidez total y permanente, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder provisionalmente a lo interesado por la indicada Entidad, en tanto no se publique con carácter general una nueva Reglamentación de los seguros colectivos o de grupo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.